

ORDEN de 4 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Laguna de Tollón para el Instituto de Educación Secundaria de El Cuervo (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Blas Infante, s/n, de El Cuervo (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Laguna de Tollón» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Laguna de Tollón» para el Instituto de Educación Secundaria de El Cuervo (Sevilla), con Código núm. 41.702.059, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1999, por la que se acuerda la supresión de la autorización condicionada y el cese de actividades del Centro privado Virgen de la Cabeza de Córdoba.

Visto el expediente incoado al Centro privado «Virgen de la Cabeza», con Código 14002765, sito en el Paseo de la Victoria, núm. 57, de Córdoba, que fue autorizado condicionalmente para 1 unidad de Jardín de Infancia con 40 puestos escolares por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1974 (BOE de 13 de noviembre) y para 8 unidades de Educación General Básica con capacidad para 320 puestos escolares por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1974 (BOE de 21 de octubre). Ambas autorizaciones estaban condicionadas a la realización de obras necesarias para la adaptación a los módulos establecidos y nunca llegaron a efectuarse.

Resultando que según preceptúa la Disposición Transitoria Quinta, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26), el Centro Virgen de la Cabeza ha dejado de tener la condición de centro autorizado para impartir las enseñanzas comprendidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por no haber obtenido la autorización definitiva con anterioridad a la finalización del plazo establecido en dicha disposición.

Resultando que a la titularidad se le ha dado el trámite de vista y audiencia, previsto en el artículo 27 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Vista la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Suprimir las unidades autorizadas condicionalmente y autorizar el cese total de actividades al Centro privado «Virgen de la Cabeza» de Córdoba, con Código 14002765, a partir

del curso 1999/2000, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron provisionalmente el funcionamiento de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que el titular instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y demás disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1999, por la que se autoriza la denominación específica de Andrés Segovia para el Conservatorio Profesional de Música de Linares.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Linares, con domicilio en la calle de Huerta de las Eras, núm. 16, se acordó proponer la denominación específica de «Andrés Segovia» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Andrés Segovia» para el Conservatorio Profesional de Música de Linares, con Código núm. 23700128, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música y de Danza de Andalucía.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Conservatorios de Música y de Danza, así como de acometer la planificación prevista en estas enseñanzas, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se amplían a profesional los Conservatorios Elementales relacionados en el Anexo I.

Artículo 2. Se autorizan las nuevas especialidades, que en cada caso se indican, para impartirse en aquellos Centros docentes que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3. Como consecuencia, las especialidades resultantes autorizadas a los Centros anteriores será la establecida en el Anexo III.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Anexo I

Localidad: Cádiz
Conservatorio Elemental de Danza
Código: 11701176

Localidad: La Linea de la Concepción
Conservatorio Elemental de Música "Muñoz Mollada"
Código: 11700071

Anexo II

ALMERÍA
Localidad: Almería
Conservatorio Profesional de Música
Código: 04600022
Especialidades: Oboe, Fagot y Trompa.

CÁDIZ
Localidad: Cádiz
Conservatorio Profesional de Música.
Código: 11007788
Especialidades: Fagot, Trompa y Contrabajo.

Localidad: Cádiz
Conservatorio Profesional de Danza
Código: 11701176
Especialidades: Danza Española y Danza Clásica.

Localidad: La Linea de la Concepción
Conservatorio Profesional de Música "Muñoz Mollada"
Código: 11700071
Especialidades: Flauta Travesera, Oboe, Fagot, Trompa, Viola y Contrabajo.

CÓRDOBA
Localidad: Cabra
Conservatorio Elemental de Música
Código: 14700109
Especialidad: Violonchelo.

Localidad: Lucena
Conservatorio Elemental de Música
Código: 14700122
Especialidad: Viola

Localidad: Pozoblanco
Conservatorio Elemental de Música
Código: 14700134
Especialidad: Viola

GRANADA
Localidad: Granada
Conservatorio Superior de Música
Código: 18009781
Especialidad: Acordeón.

Localidad: Guadix
Conservatorio Elemental de Música
Código: 18700220
Especialidad: Violonchelo.

Localidad: Motril
Conservatorio Elemental de Música
Código: 18700207
Especialidad: Viola.

HUELVA
Localidad: Huelva
Conservatorio Profesional de Música
Código: 21004157
Especialidades: Fagot y Contrabajo.

JAÉN
Localidad: Linares
Conservatorio Profesional de Música
Código: 23700128
Especialidades: Oboe, Fagot y Trompa.

MÁLAGA
Localidad: Antequera
Conservatorio Elemental de Música
Código: 29700539
Especialidad: Violín.

Localidad: Ronda
Conservatorio Elemental de Música
Código: 29700539
Especialidad: Violonchelo.

SEVILLA
Localidad: Sevilla
Conservatorio Profesional de Música "Francisco Guerrero"
Código: 41700269
Especialidades: Fagot y Contrabajo.

Localidad: Sevilla
Conservatorio Elemental de Música "Macarena"
Código: 41700282
Especialidad: Contrabajo.

Localidad: Alcalá de Guadaira
Conservatorio Elemental de Música
Código: 41700804
Especialidad: Violín.

Anexo III

ALMERÍA
Localidad: Almería
Conservatorio Profesional de Música
Código: 04600022
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Saxofón Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Violín y Violonchelo.

CÁDIZ
Localidad: Cádiz
Conservatorio Profesional de Música
Código: 11007788
Especialidades: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Trompeta, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Cádiz
Conservatorio Profesional de Danza
Código: 11701176
Especialidades: Danza Española y Danza Clásica.

Localidad: La Linea de la Concepción
Conservatorio Profesional de Música "Muñoz Mollada"
Código: 11700071
Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Trompa, Viola, Violín y Violonchelo.

CÓRDOBA
Localidad: Cabra
Conservatorio Elemental de Música
Código: 14700109
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Saxofón, Violín y Violonchelo.

Localidad: Lucena
Conservatorio Elemental de Música
Código: 14700122
Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Viola y Violín.

Localidad: Pozoblanco
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 14700134
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

GRANADA
 Localidad: Granada
 Conservatorio Superior de Música
 Código: 18009781
 Especialidades: Acordeón, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Guadix
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 18700220
 Especialidades: Guitarra, Piano, Trompeta y Violonchelo.

Localidad: Motril
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 18700207
 Especialidades: Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Viola y Violín

HUELVA
 Localidad: Huelva
 Conservatorio Profesional de Música
 Código: 21004157
 Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

JAÉN

Localidad: Linares
 Conservatorio Profesional de Música
 Código: 23700128
 Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

MÁLAGA
 Localidad: Antequera
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 29700539
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.

Localidad: Ronda
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 29700539
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano y Violonchelo.

SEVILLA
 Localidad: Sevilla
 Conservatorio Profesional de Música "Francisco Guerrero"
 Código: 41700269
 Especialidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trompa, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Sevilla
 Conservatorio Elemental de Música "Macarena"
 Código: 41700282
 Especialidades: Contrabajo, Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Localidad: Alcalá de Guadaira
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 41700804
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se autoriza la impartición de la especialidad de Escenografía en la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba.

Para llevar a cabo la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las escuelas superiores de arte dramático, así como acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegación Provincial de Córdoba, y a propuesta

de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo Único. Se autoriza a la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba a impartir la especialidad de Escenografía.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en las Escuelas de Arte.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en las Escuelas de Arte, así como de acometer la planificación en la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se autoriza a las Escuelas de Arte que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que asimismo se recogen.

Artículo 2. Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño resultantes autorizados a cada Escuela, tras la incorporación de los citados en el artículo anterior, serán los relacionados en el Anexo II.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia